

Proceso: Liquidación Sociedad Conyugal
 Demandante: NELLY CAÑAVERAL OSORIO
 Demandado: FABIAN AUGUSTO LEMUS RODRIGUEZ
 2020-68
 A.I.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 5 de agosto de 2020.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Cuatro (4) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

La parte demandante, a traves de su apoderada la Dra. Silvia Olivella Guarín, allega via correo electrónico, memorial concerniente a la notificación personal al demandado FABIAN AUGUSTO LEMUS RODRIGUEZ, frente a lo cual el Despacho advierte que lo enviado no obedece a las disposiciones del artículo 8° del Decreto 806 que establece que las notificaciones que deban hacerse personalmente podran efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de dato a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviaran por el mismo medio.

De tal manera que el escrito remitido por la apoderadada de la parte demandante, solo obede a un citatorio que requiere al demandado a que se presente al despacho para ser notificado, cuando es de amplio conocimiento que las sedes judiciales estan cerradas por la pandemia del covid 19.

Es así que deberá proceder la demandante a realizar la notificación personal del demandado, cumpliendo cabalmente lo dispuesto en el art 8° del decreto 806 de 2020, en materia de contenido, envío y confirmación de recibido

Notifíquese,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62bd12386256c766c2f44c39f1795928ffb28564c6a768ae60b75cbee37e85e5

Documento generado en 04/08/2020 12:14:57 p.m.